AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
SDHT-CMA-010-2024

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT

Facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, según Resolución de Delegación No. 467 del 12 de septiembre de 2024, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

INFORMA

La **SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, publica en la página web de la entidad y en el SECOP II, el **AVISO DE CONVOCATORIA** para el proceso **No. SDHT-CMA-010-2024**, con el fin de informar e invitar a los interesados en participar en dicho proceso de selección. Para ello, conforme lo prescribe el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la SDHT, presenta la siguiente información:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal. **SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**, ubicada en la calle 52 No. 13-64 de Bogotá, D.C.

2. Correspondencia y comunicaciones: En desarrollo del proceso de Concurso de Méritos No. **SDTH-SDHT-CMA-010-2024**, la SDHT atenderá a los interesados, a través de la Plataforma del SECOP II, allí deberán presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

 En caso de presentarse fallas o indisponibilidad de la plataforma, se podrá allegar a través del correo contratacionhabitat@habitatbogota.gov.co, el soporte respectivo o el documento pertinente. Para lo anterior los proponentes deberán tener en cuenta el protocolo de indisponibilidad publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, en el siguiente link:

 https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi14_protocolo_de_indisponibilidad_ secop_ii_25-11-2022_0.pdf

3. ***OBJETO:*** **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT".**

 Las especificaciones técnicas son las señaladas en el anexo técnico del proceso de selección.

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La contratación que requiere la Secretaría se adelantará por la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS con fundamento en lo establecido en el artículo

Secretaría Distrital del Hábitat
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201

2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, que fuera modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 del 2021 o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya**.**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Este tiempo estará distribuido de la siguiente manera:

- Etapa 1 – Pre-construcción **Un (1) mes**: En esta etapa la interventoría, realizará las siguientes actividades:

El CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA, en compañía de sus profesionales y especialistas (anexo técnico N. 5.2 equipo de trabajo mínimo), deberán realizar las visitas a en cada uno de los predios postulados por los hogares beneficiados y verificar las condiciones para la implantación de cada vivienda, el alcance físico de obras, adelantar los ajustes a las tipologías suministradas y generar un informe técnico el cual debe ser validado por la INTERVENTORÍA, donde se especifiquen las actividades a realizar para la construcción de la vivienda. El presupuesto por vivienda no podrá superar el valor máximo establecido de hasta 70 SMMLV de 2024, los cuales contemplan los costos totales de intervención para cada una de las obras, a excepción del rubro de transporte el cual se reconocerá de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del contrato de obra, sus documentos precontractuales y anexos, lo anterior de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Decreto 145 de 2021. El contratista de obra entregará a la interventoría el informe de validación el cual debe concluir lo siguiente:

El contratista de obra entregará a la interventoría el informe de validación el cual debe relacionar lo siguiente:

- Informe por cada uno de los especialistas donde conceptúen la viabilidad a la construcción de la vivienda bajo la normatividad que corresponda.
- Plano de implantación de la vivienda con sus respectivas coordenadas y georreferenciación, incluye levantamiento topográfico y de nivelación de cada una de las viviendas.
- Planos constructivos arquitectónicos firmados por los profesionales
- Planos constructivos eléctricos firmados por el especialista
- Planos constructivos hidrosanitario-firmados por el especialista.
- Planos constructivos estructurales (informe estructural – memorias de cálculo- todos los documentos firmado por el especialista estructural).
- Memorias de cantidades de obra.
- Registro Fotográfico de las condiciones actuales.
- Aceptación por parte del beneficiario

La interventoría radicará y entregará el informe de validación en medio físico y magnético a la SDHT a más tardar el día (28) de la Etapa 1, firmado y aprobado para iniciar la etapa para viabilizar el inicio de la etapa 2

El presupuesto de la vivienda no podrá superar el valor máximo establecido de 70 SMMLV de 2024, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Decreto 145 de 2021, los cuales contemplan los costos totales de intervención para cada una de las viviendas nuevas incluidas dentro del presente proceso de selección, a excepción del rubro de transporte el cual se reconocerá de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del presente documento y anexos

- Etapa 2 – Ejecución de obra y cierre (tres meses): En esta etapa la INTERVENTORÍA revisará las intervenciones validadas y aprobadas en la etapa de pre-construcción de acuerdo a las actividades del presupuesto aprobado en cada una de las viviendas, realizando el seguimiento al informe de validación y a la programación de obra aprobados garantizando que el contratista de obra cumpla como mínimo con los seis (06) frentes de trabajo independientes y paralelos para la adecuada ejecución del contrato de obra, así mismo la verificación a la calidad de los materiales, trabajos terminados y la entrega de los adicionales ofrecidos por parte del contratista en la propuesta, estos deben cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones, los cuales hacen parte integral del contrato. El INTERVENTOR, en su labor de supervisor integral, debe vigilar, controlar y exigir al CONTRATISTA que realice intervenciones u ejecuciones simultáneas de las viviendas, lo cual deberá estar contemplado en la programación general de obra, de manera clara, por frentes de trabajo.

 En esta etapa el CONTRATISTA entregará a satisfacción las obras realizadas a la INTERVENTORÍA, para lo cual, Contratista e Interventoría, suscribirán las actas de recibo a satisfacción, en las que conste como mínimo: presupuesto final aprobado, memorias de cálculo, registro fotográfico, documento que debe estar debidamente firmado por las partes (interventoría y contratista de obra).

 La INTERVENTORÍA programará y realizará un acta de entrega de las viviendas nuevas a cada beneficiario, donde se especificará cada una de las actividades realizadas por parte del CONTRATISTA, documento que debe estar debidamente firmado por las partes (interventoría y beneficiario). El acta de entrega debe relacionar como mínimo la siguiente información:

 - Presupuesto aprobado (por vivienda)
 - Informe por cada uno de los especialistas donde conceptúen la viabilidad a la construcción de la vivienda bajo la normatividad que corresponda.
 - Plano de implantación de la vivienda con sus respectivas coordenadas y georreferenciación, incluye levantamiento topográfico y de nivelación de cada una de las viviendas.
 - Planos arquitectónicos récord firmados por los profesionales
 - Planos récord eléctricos firmados por el especialista
 - Planos récord hidrosanitario-firmados por el especialista.
 - Planos récord estructurales firmados por el especialista estructural
 - Memorias de cálculo estructural firmado por el especialista estructural.
 - Memorias de cantidades de obra.
 - Registro Fotográfico (antes, durante y después)
 - Documento debidamente firmado por las partes (INTERVENTORÍA y CONTRATISTA de obra)
 - Aceptación por parte del beneficiario.

El tiempo total para la ejecución del presente contrato es de cuatro (4) meses

*NOTA 1: El acta de inicio de los contratos de obra e interventoría, dependerá de la aprobación que se efectúe de las hojas de vida y la programación de obra de cada una de las etapas a desarrollarse, por parte de la

INTERVENTORÍA y la SDHT. El periodo de aprobación de las hojas de vida del personal mínimo requerido no podrá superar los diez (10) días hábiles, los cuales empezará a corres a partir de la suscripción del contrato

*NOTA 2: La INTERVENTORÍA contará con tres días hábiles (3) después de la suscripción del contrato para la revisión y aprobación de la programación de obra y las hojas de vida que acrediten las calidades y la experiencia de los profesionales presentados por el CONTRATISTA, de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones. En el caso que haya observaciones se dará un plazo no mayor a un (1) día hábil para que sean subsanadas por el CONTRATISTA. Recibida la subsanación el interventor tendrá un (1) día hábil para su aprobación y presentación a la SDHT.

*NOTA 3: Bajo estas mismas condiciones, la INTERVENTORÍA hará entrega a la SDHT, de las hojas de vida de sus profesionales para revisión y aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El supervisor designado por la SDHT tendrá dos (2) días hábiles para revisar y solicitar aclaraciones y correcciones, si es necesario, sobre las hojas de vida y sus respectivos soportes. El interventor contará con un (1) día hábil para responder a las aclaraciones y correcciones. El supervisor tendrá un (1) día hábil para la aprobación final de los documentos.

*NOTA 4: En el evento que, durante el desarrollo de la etapa de preconstrucción algún beneficiario renuncie al subsidio de vivienda o se evidencie por parte del contratista y la interventoría durante la etapa de preconstrucción que no cumple con las condiciones establecidas normativamente para ser beneficiario del mismo, el contratista, previa validación de la interventoría, podrá solicitar a la SDHT su reemplazo, siempre y cuando garantice que dicho construcción se ejecutará dentro del plazo contractual.

*NOTA 5: Las etapas 1 y 2 no se pueden traslapar, son totalmente independientes en sus actividades. Al inicio de cada una de las etapas el contratista y la interventoría deberán suscribir la respectiva acta de inicio, así como el acta de cierre de cada una de estas. No podrá efectuarse el inicio de la subsiguiente etapa sin haberse suscrito el acta de cierre de la anterior

*NOTA 6: El no inicio de las etapas en el plazo establecido, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio al proponente (s) que resulte (n) adjudicatario (s).

* NOTA 7: Para el desarrollo de sus actividades la interventoría debe tener en cuenta lo dispuesto en los siguientes documentos:

- Anexo Técnico.
- Estudio previo.
- Anexo oferta económica.
- Matriz de riesgos.
- Especificaciones Técnicas.
- Estudio del Sector.
- Presupuesto oficial.
- Plano de georreferenciación del predio viabilizado.
- Listado de actividades constructivas (costo global)
- Tipología de vivienda nueva rural (planos arquitectónicos).
- Caracterización social del núcleo familiar que contenga como mínimo el número de personas que conforman el hogar.

anera paralela, la INTERVENTORÍA deberá revisar, recomendar y aprobar la totalidad de los entregables gestionados por el contratista de obra, de conformidad con lo establecido en el documento "Anexo técnico contratista".

*NOTA 9: La interventoría deberá realizar la revisión y aprobación de los documentos requeridos para la Etapa 2 – Ejecución de obra y cierre, y la posterior liquidación del contrato de obra.

6. **FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA**: La oferta se recibirá el día señalado en el cronograma dispuesto en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta la guía rápida para presentación de ofertas expedida por Colombia Compra Eficiente a través de la plataforma del SECOP II.

7. **CRONOGRAMA**: El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOP II.

 No obstante, las etapas y fechas indicadas en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones o por decisión de la Secretaría Distrital del Hábitat, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el Portal Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co

8. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

 El presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($161.835.434) M/CTE**.

9. **APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión 01- código CCE-EICP-MA-03, del 24 de noviembre del 2021, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

 a) La SDHT se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
 b) La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
 c) Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

 El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios
 Colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación "Incentivo a la Industria Nacional"

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de	Proceso de Contratación Cubierto por

Secretaría Distrital del Hábitat
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201

				Contratación	**el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO
Israel		SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

10. CONVOCATORIA MIPYMES

Para el presente proceso, la convocatoria puede ser susceptible de limitación a MIPYMES atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021. Para el efecto, la presentación de la solicitud de limitación a MYPIMES deberá allegarse a través de la plataforma SECOP II en la sección de MENSAJES, y misma deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. La solicitud de limitación a MYPIME deberá ser firmada por la persona natural y/o representante legal del proponente o por el representante designado en el documento de constitución si se trata de consorcio o unión temporal, y por el revisor fiscal en caso que aplique.

2. Acreditar la condición de MIPYME, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

3. Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE PONDERACIÓN: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, que son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección.

Las condiciones detalladas se encuentran descritas en el Sistema Electrónico de Contratación

Pública – SECOP II en el proceso respectivo.

12. **LUGAR Y FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**: El pliego de condiciones electrónico y su anexo complementario, el presupuesto oficial del proceso, así como los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la plataforma de SECOP II disponible en la dirección de internet www.colombiacompra.gov.co

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2024.

En presente documento se publicará en la plataforma transaccional SECOP II, en consecuencia, su aprobación se realizara a través de los flujos de aprobación de la Plataforma SECOP II.

Elaboró: Sandra Romo. Contratista Subdirección Administrativa 

Revisó: Camila Lucia Montes Ballestas – Contratista Subdirección Administrativa. 